

Martes, 6 de febrero de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Mesas de Ibor

##### EDICTO. Juez/a de Paz Sustituto/a.

En cumplimiento a lo establecido en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de:

##### JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A

Los/as interesados/as en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la documentación siguiente:

- Fotocopia de D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales
- Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacita para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad.
- Declaración jurada de su actual profesión.

Mesas de Ibor, 31 de enero de 2024

Roberto Muñoz Martín

ALCALDE-PRESIDENTE

